

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUUNICIPAL

Sonsón, Antioquia, once (11) de marzo de dos mil veintidós (2.022)

Interlocutorio	No. 181
Proceso	Verbal Sumario – Servidumbre
Demandante	Alba Lucía Mejía García y otro
Demandados	Orlando Ramírez Villegas y otros
Radicado	05756 40 89 001 2020-00214 00
Asunto	Designa nuevo curador

En memorial que precede, se excusa el Dr. Juan Camilo Blandón Orozco de aceptar la designación como curador ad Litem de los demandados, toda vez que se encuentra fungiendo como defensor de oficio en más de cinco (5) procesos, para cuyos efectos aporta las correspondientes constancias.

En orden a lo anterior, se procederá a designar un nuevo profesional del Derecho que represente los intereses de los accionados.

Sin más consideraciones, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Sonsón – Antioquia,

RESUELVE

Designar como curador ad – Litem de los demandados Orlando Ramírez Villegas, Fabio Albán Cacante Quintero, Herederos De Humberto Soto López, Rodrigo Cacante Betancur, Beatriz Elena Galvis Aguirre, Gloria Estella Ruiz Pérez, José Alberto López Naranjo, Martha Cacante De López, Beatriz Elena López Cacante, Blanca Aurora López Cacante, Jaime De Jesús López Cacante, José Luis López Cacante, Julio Roberto López Cacante, Luis Albeiro López Cacante, Luz Delia López Cacante, María Irma López Cacante, María Lindelia López Cacante, Marleny López Cacante y Ramón Elías López Cacante al Dr. Julián Andrés Henao Gil, portador de la T.P. 298.917, quien se localiza en la calle 7 N° 9-77, del municipio de Sonsón; teléfonos 869 1173, 313 770 3431, correo electrónico julianudea2015@gmail.com; designación que deberá ser informada conforme lo dispone el artículo 49 del C. G. del P.

Atendiendo lo preceptuado en el artículo 48, numeral 7° ídem, el nombramiento será de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de 5 procesos como defensor de oficio, por lo que deberá acudir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que haya lugar. Como gastos de curaduría se fija la suma de CIEN MIL PESOS (\$100.000).

NOTIFÍQUESE

ROXANA OROZCO EUSSE
JUEZ

Calle 9 N° 7-31, Sonsón, Antioquia.
Teléfono 8691812 – j01prMunicipalsonson@cendoj.ramajudicial.gov.co

CERTIFICO

Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados Nro. 027 fijado el día 14 del mes de marzo del año 2.022, a las 08:00 de la mañana.

DANIEL FELIPE GALLEGO URREA
Secretario